

---

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Cuadros del 105 al 111

A continuación se presenta los aspectos más destacados como consecuencia de la labor desarrollada durante el 2013 por el Tribunal Contencioso Administrativo (fase escrita).

1. El valor obtenido en la razón de congestión resulta ser el más bajo antes obtenido, lo que sugiere una mejora importante en la prestación del servicio y por ende en beneficio de la persona usuaria. De igual forma la pendencia, baja significativamente y por ende la resolución se incrementa en comparación con el año anterior y su cálculo es de aproximadamente el 90%.
2. Cinco años después de entrada en vigencia el nuevo Código Procesal Contencioso Administrativo, se registra un decrecimiento acelerado de los asuntos ingresados a este despacho. Para el 2013, éstos contabilizan 276 asuntos, por lo que el decrecimiento en comparación con el 2012 es de un 42,1%.
3. Los procesos ordinarios son el tipo de asunto que con mayor frecuencia ingresan al Tribunal Contencioso Administrativo (fase escrita). Del total de asuntos ingresados éstos representan el 63%, seguido por la ejecución de sentencia y los juicios especiales con un 10,5% y 10,1%, respectivamente. Además, los asuntos provenientes del Juzgado Contencioso Administrativo siguen siendo los que más ingresan al Tribunal.
4. El Estado y las personas físicas es contra quienes ingresa la mayor cantidad de demandas al Tribunal con un 23,6% y un 18,8%, respectivamente y que en conjunto aglomeran el 42,4%.

- 
5. Por cuarto año consecutivo se consigna un decrecimiento en el nivel resolutivo; no obstante, en comparación con el 2012, la reducción es de solo cinco asuntos menos, por lo que se denota cierta estabilidad en este último bienio. En esta oportunidad el volumen de asuntos terminados (448) supera por mucho a los casos entrados (276), situación que repercute en una disminución del circulante.
  6. Se establece un incremento en los votos de fondo respecto del 2012 y que en términos relativos representan el 80,8% del total de resoluciones.
  7. En el 2013, el circulante registrado es de 49 expedientes, lo que significa una baja de 77,5% en comparación con lo pendiente al final de 2012, por lo que es destacable el esfuerzo realizado por este despacho en la reducción de su circulante. El resultado de tener una disminución en el circulante obedece a un mayor volumen de casos terminados respecto de los entrados.
  8. Luego de tres disminuciones consecutivas, la duración promedio de los asuntos votados por el fondo revierte esta tendencia y se ubica en **cinco meses dos semanas**, sea un mes una semana más que lo registrado en el 2012. Esta situación es entendible en vista de que se resolvieron asuntos de fondo con más de seis meses de espera en el despacho en comparación con lo realizado en el 2012, lo cual hace que la duración se incremente.

## I.- INDICADORES DE GESTIÓN JUDICIAL

La evolución de los indicadores de gestión utilizados para tener un panorama de la labor desarrollada por los diferentes despachos se presenta a continuación. Estos indicadores son: razón de congestión<sup>1</sup>, tasa de pendencia<sup>2</sup> y tasa de resolución.

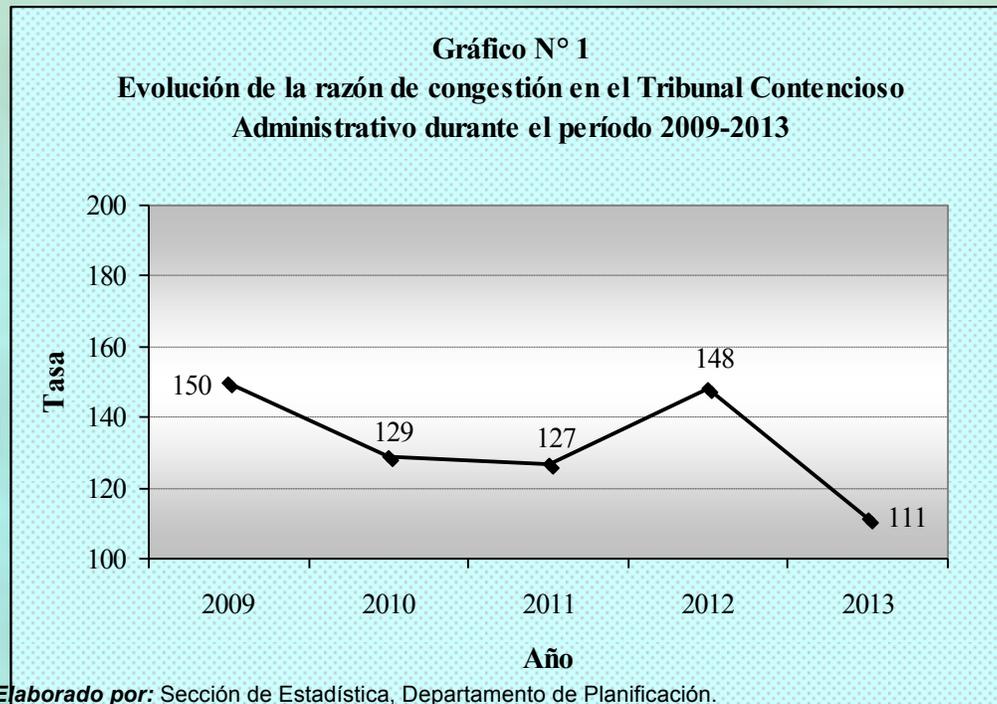
Variables	Año				
	2009	2010	2011	2012	2013
Circulante al inicio	942	578	323	191	218
Entrados	764	835	504	477	276
Reentrados	18	10	64	3	3
Casos terminados	1.146	1.100	700	453	448
Circulante al finalizar	578	323	191	218	49
<b>INDICADORES</b>					
Razón de congestión	150	129	127	148	111
Tasa de pendencia	33,5	22,7	21,4	32,5	9,9
Tasa de resolución	66,5	77,3	78,6	67,5	90,1

El Tribunal Contencioso Administrativo (fase escrita) registra una razón de congestión de 111 asuntos de la carga de trabajo por cada 100 asuntos finalizados, valor que resulta ser el más bajo antes obtenido, lo que sugiere una mejora importante en la prestación del servicio y por ende en beneficio de la persona usuaria.

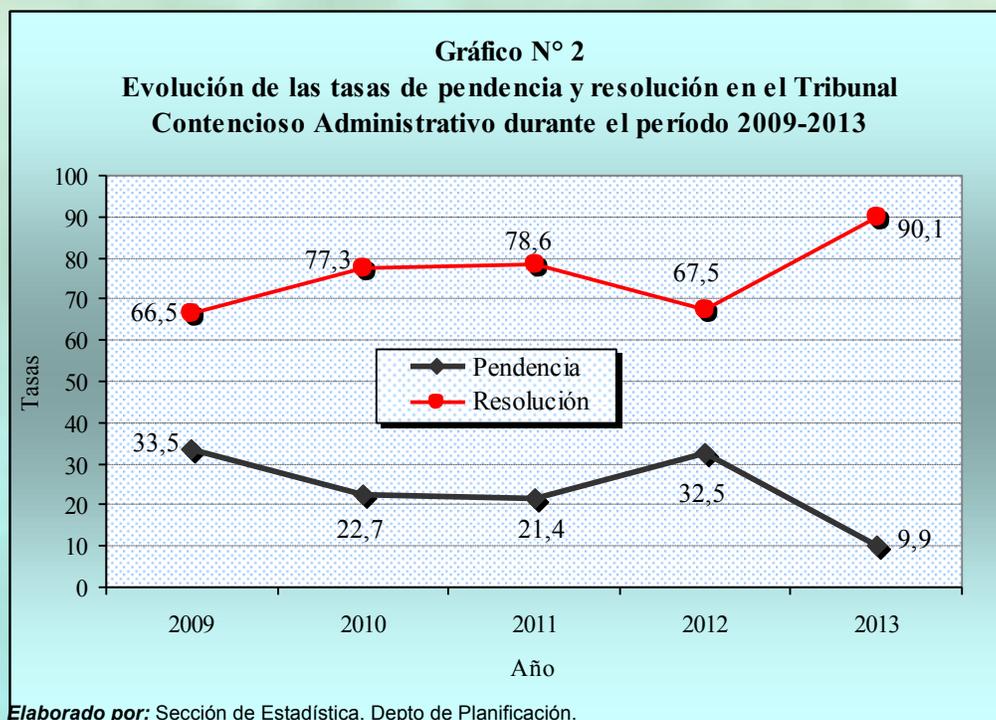
<sup>1</sup> La razón de congestión mide el nivel de saturación o retraso que tienen las oficinas judiciales y su cálculo se obtiene al dividir la carga de trabajo entre el número de casos terminados en un período definido.

<sup>2</sup> La tasa de pendencia se calcula al dividir la cantidad de asuntos pendientes entre la carga de trabajo, mientras que la tasa de resolución se produce del cociente de los asuntos resueltos respecto a la carga de trabajo. Es atinente especificar que ambos resultados se deben multiplicar por 100 al tratarse de porcentajes.

De manera gráfica se presenta la tendencia seguida por este indicador en los últimos cinco años y que deja entrever la baja saturación que despliega este despacho.



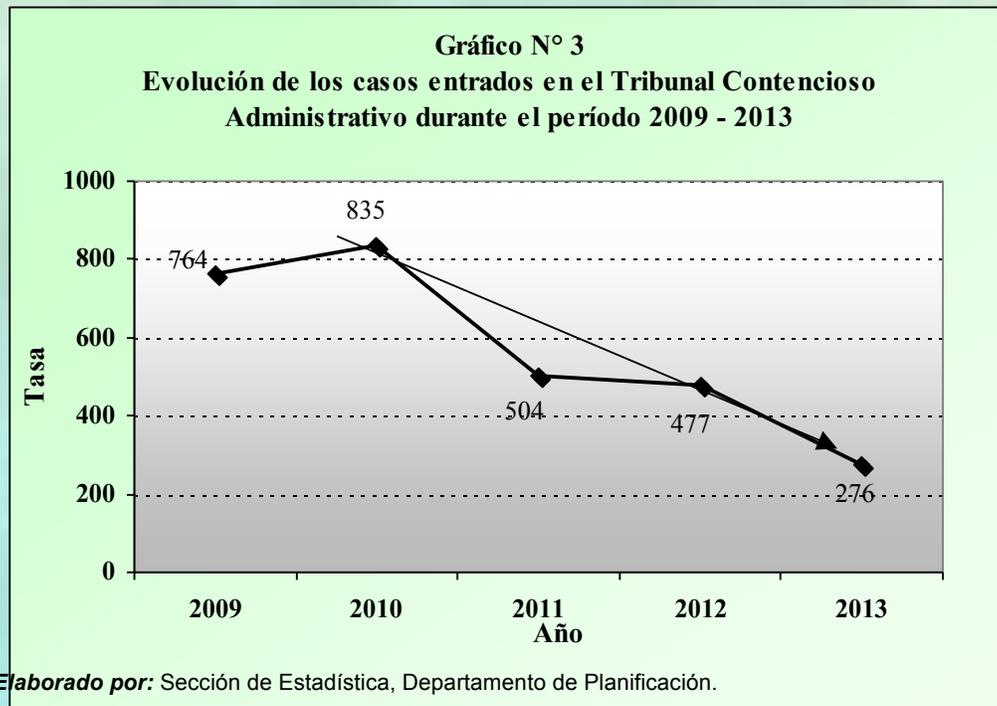
Luego de haber registrado uno de los aumentos más relevantes, la tasa de pendencia disminuye y se ubica en 9,9%, mientras que la de resolución llega 90,1%, lo cual es el valor más alto de los últimos años y que es consecuente con la baja congestión.



## II.- CASOS ENTRADOS

Cinco años después de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Contencioso Administrativo se registra un decrecimiento acelerado de los asuntos ingresados a este despacho.

De acuerdo con lo señalado en el informe anterior: “...en este Tribunal seguirán ingresando asuntos “viejos” hasta tanto el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, mantenga dentro de su circulante casos que deben seguir tramitándose con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, conforme al transitorio IV del Código Procesal Contencioso Administrativo”, de ahí que se tenga un fuerte descenso.



Del gráfico anterior se determina que en el 2010 es cuando ingresa la mayor cantidad de asuntos del último quinquenio. Para el 2013, los asuntos entrados llegan a 276, por lo que el decrecimiento entre estos dos años es de un 66,9%. Además, en comparación con el 2012 la baja es de un 42,1%, constituyendo este último el tercer descenso consecutivo.

## 2.1. Casos entrados según tipo

Los procesos ordinarios son el tipo de asunto que con mayor frecuencia ingresan al Tribunal Contencioso Administrativo, esto a pesar de que en el 2013 presenta un decrecimiento de 45,1%, al pasar de 317 expedientes en el 2012 a 174 un año después. Del total de asuntos ingresados los ordinarios representan el 63%, seguido por la ejecución de sentencia y los juicios especiales con un 10,5% y 10,1%, respectivamente. Otros tipos de asuntos pueden ser consultados en el siguiente recuadro, o bien, en los cuadros del anexo.

Tipo de Caso	Casos Entrados				
	2009	2010	2011	2012	2013
<b>Absolutos</b>	<b>764</b>	<b>835</b>	<b>504</b>	<b>477</b>	<b>276</b>
Ordinarios (1)	438	491	309	317	174
Expropiaciones (2)	74	65	38	15	11
Incidentes (3)	40	30	23	29	17
Juicios Especiales (4)	2	72	36	33	25
Apelación por Inadmisión	16	17	17	12	7
Ejecución de Sentencia	149	110	50	23	29
Otros	45	50	31	48	13
<b>Porcentajes</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
Ordinarios	57,3	58,8	61,3	66,5	63,0
Expropiaciones	9,7	7,8	7,6	3,1	4,0
Incidentes	5,2	3,6	4,6	6,1	6,2
Juicios Especiales	0,3	8,6	7,1	6,9	10,1
Apelación por Inadmisión	2,1	2	3,4	2,5	2,5
Ejecución de Sentencia	19,5	13,2	9,9	4,8	10,5
Otros	5,9	5,9	6,1	10,1	3,6

(1) Incluye los tipos de casos ordinarios y ordinario lesividad.

(2) Incluye la apelación especial expropiaciones varias instituciones y el estado y las expropiaciones del INS, ICE.

(3) Incluye incidente cobro honorarios abogado, incidente nulidad de actuaciones y resolución, incidente objeción cuantía e incidente suspensión acto administrativo.

(4) Los juicios especiales incluyen las licitaciones, tributario y la separación director Instituciones Autónomas.

Respecto de los juicios especiales, en el recuadro siguiente se presenta la evolución en los últimos cinco años, donde se determina una tendencia fluctuante; no obstante, los asuntos tributarios continúan siendo los de incidencia más alta.

Juicio Especial	Casos Entrados				
	2009	2010	2011	2012	2013
<b>Total</b>	2	72	36	33	25
Tributarios	0	63	33	27	21
Licitaciones	1	9	2	5	2
Separación Director Inst. Aut.	1	0	1	1	2

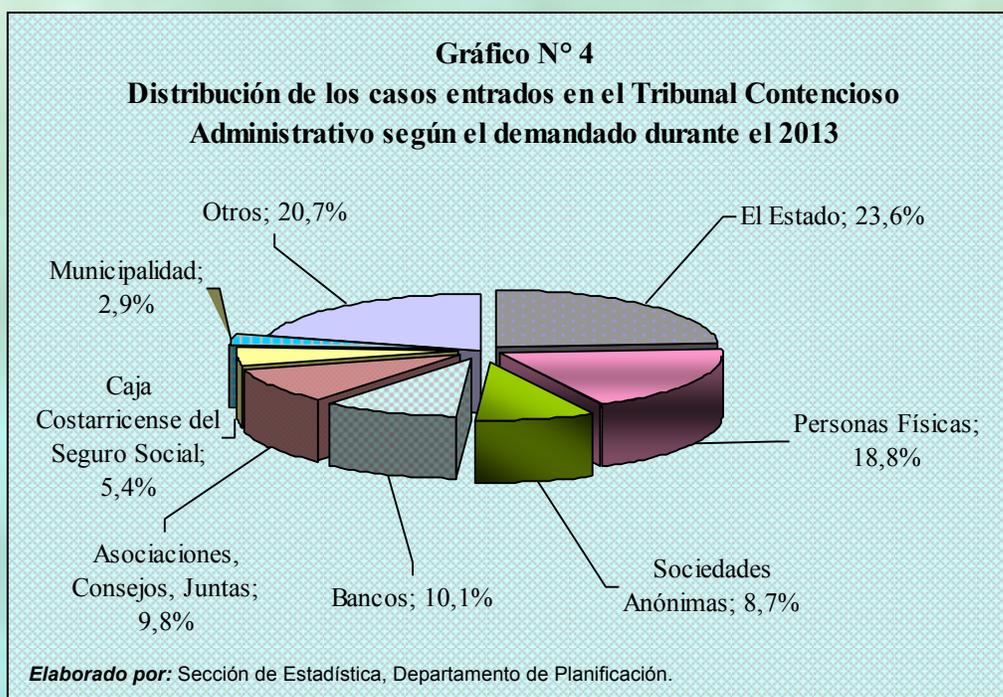
## 2.2. Casos entrados según la procedencia de asuntos

A pesar del decrecimiento mostrado por los casos entrados, el peso relativo que ostentan los asuntos provenientes del Juzgado Contencioso Administrativo no varía mucho en comparación con los obtenidos en los últimos cuatro años; sin embargo, en cuanto a los que proceden del Tribunal Contencioso la variación es importante, al pasar de 52 en el 2012 a 16 en el 2013, donde la disminución en términos relativos es de poco más de cinco puntos porcentuales.

Procedencia	Casos Entrados				
	2009	2010	2011	2012	2013
<b>Absolutos</b>	<b>764</b>	<b>835</b>	<b>504</b>	<b>477</b>	<b>276</b>
Juzgado Contencioso Adm.	733	735	441	425	241
Tribunal Contencioso Adm.	29	77	46	52	16
Municipalidades	0	0	8	0	0
Otras Oficinas	2	23	9	0	19
<b>Porcentajes</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
Juzgado Contencioso Adm.	95,9	88,0	87,5	89,1	87,3
Tribunal Contencioso Adm.	3,8	9,2	9,1	10,9	5,8
Municipalidades	0	0	1,6	0,0	0,0
Otras Oficinas	0,3	2,8	1,8	0,0	6,9

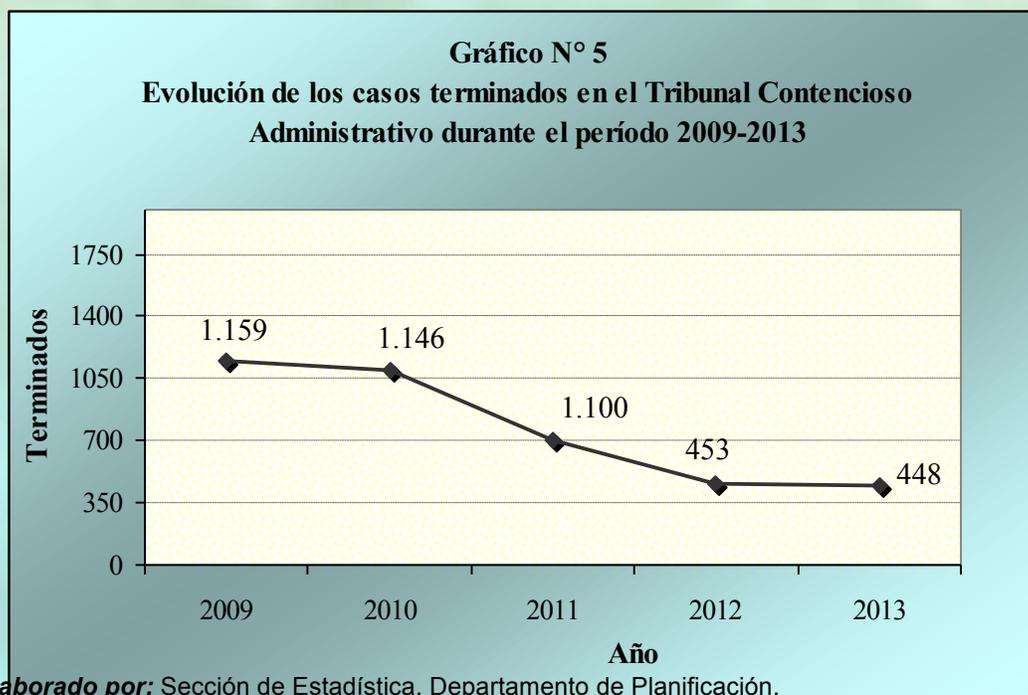
### 2.3. Casos entrados según demandado

En el 2013, el Estado es el ente contra el cual se presenta la mayor cantidad de demandas (65) y que en términos relativos constituye el 23,6% del total de casos entrados al Tribunal Contencioso Administrativo (276). En una segunda posición se encuentran las personas físicas con un 18,8%, seguido por los bancos con un 10,1%. Es importante destacar, el hecho de que en la anterior edición los casos de expedientes donde no se reporta al demandado tenía un registro de 148 casos, mientras que en el 2013 solo se reportan tres expedientes. Otros resultados menores al 10% pueden ser consultados en los cuadros del anexo.



### III.- CASOS TERMINADOS

Por cuarto año consecutivo se consigna un decrecimiento en el nivel resolutivo; no obstante, en comparación con el 2012, la reducción es de solo cinco asuntos, por lo que se denota cierta estabilidad en este último bienio. En esta oportunidad el volumen de asuntos terminados (448) supera a los casos entrados (276), situación que repercute en una disminución del circulante.



### 3.1. Resoluciones dictadas según motivo de término

El desglose de los casos resueltos según el motivo de término se muestra en el siguiente recuadro, siendo los principales: las confirmatorias con un 40,8% de participación, las revocatorias con un 23% y las anulaciones con un 13,8%, las cuales en conjunto abarcan poco más de tres cuartas partes (77,7%) del total de resoluciones dictadas.

En lo que a sentencias se refiere, se reduce en dos casos en comparación con el 2012, por lo que el volumen prácticamente se mantiene constante. En el caso de las resoluciones con lugar y se rechazan, en el 2013 se contabilizan 14 para cada una de ellas.

Resolución Dictada	Año				
	2009	2010	2011	2012	2013
<b>Total</b>	<b>1146</b>	<b>1100</b>	<b>700</b>	<b>453</b>	<b>448</b>
Confirmatorias	386	468	254	196	183
Revocatorias	179	146	76	67	103
Anulaciones	130	149	127	59	62
Sin lugar	95	26	25	7	0
Sentencias	77	57	57	36	34
Modificatorias	53	79	34	25	14
Se declaran caducidades	45	32	5	3	1
Se rechazan	31	24	42	18	14
Mal admitidas	25	33	19	6	7
Con lugar	22	19	12	6	14
Desistimientos	18	5	6	4	1
Se acogen	10	3	3	4	0
Incompetencias	5	1	2	2	5
Inadmisibles	4	3	1	0	0
Acumulaciones	4	2	0	0	0
Archivos de actuaciones	3	0	0	0	0
Competencia	1	0	1	0	2
Otros tipos de resoluciones	58	53	36	20	8
<b>Votos de Fondo</b>	<b>748</b>	<b>842</b>	<b>491</b>	<b>347</b>	<b>362</b>
<b>Votos de No Fondo</b>	<b>398</b>	<b>258</b>	<b>209</b>	<b>106</b>	<b>86</b>
<b>% Votos de Fondo</b>	<b>65,3</b>	<b>76,5</b>	<b>70,1</b>	<b>76,6</b>	<b>80,8</b>
<b>% Votos de No Fondo</b>	<b>34,7</b>	<b>23,5</b>	<b>29,9</b>	<b>23,4</b>	<b>19,2</b>

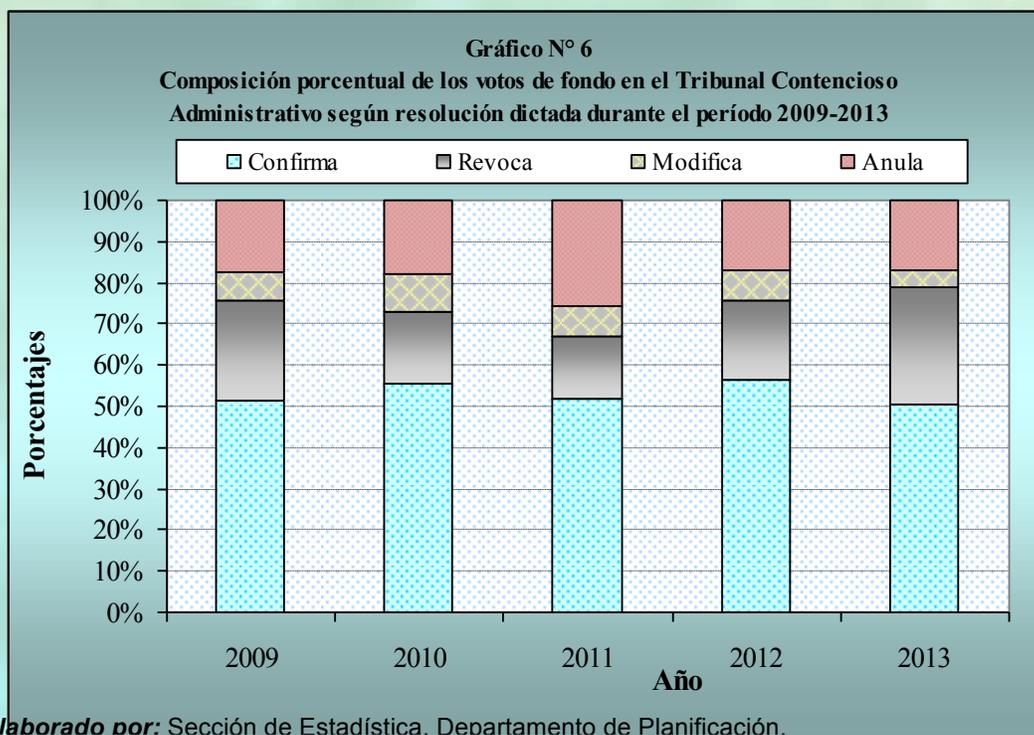
Respecto de los votos de fondo (confirmatorias, revocatorias, anulaciones y modificatorias) se establece un incremento de 15 expedientes respecto del 2012, al cuantificarse 362, lo que en términos relativos representa el 80,8% del total de resoluciones.

En este sentido, se tiene que las confirmatorias abarcan el 50,6% del total de votos de fondo, seguido por las revocatorias con el 28,5%, mientras que las anulaciones y modificatorias con el 17,1% y 3,9%, respectivamente.

Resolución Dictada	Votos de fondo				
	2009	2010	2011	2012	2013
<b>Absolutos</b>	<b>748</b>	<b>842</b>	<b>491</b>	<b>347</b>	<b>362</b>
Confirmatorias	386	468	254	196	183
Revocatorias	179	146	76	67	103
Anulaciones	130	149	127	59	62
Modificatorias	53	79	34	25	14
<b>Relativo</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
Confirmatorias	51,6	55,6	51,7	56,5	50,6
Revocatorias	23,9	17,3	15,5	19,3	28,5
Anulaciones	17,4	17,7	25,9	17,0	17,1
Modificatorias	7,1	9,4	6,9	7,2	3,9

Del recuadro anterior se determina un incremento importante (36 casos más), respecto del 2012, de casos en que se revocó la sentencia dictada, mientras que en las confirmatorias se produce una disminución de 13 asuntos.

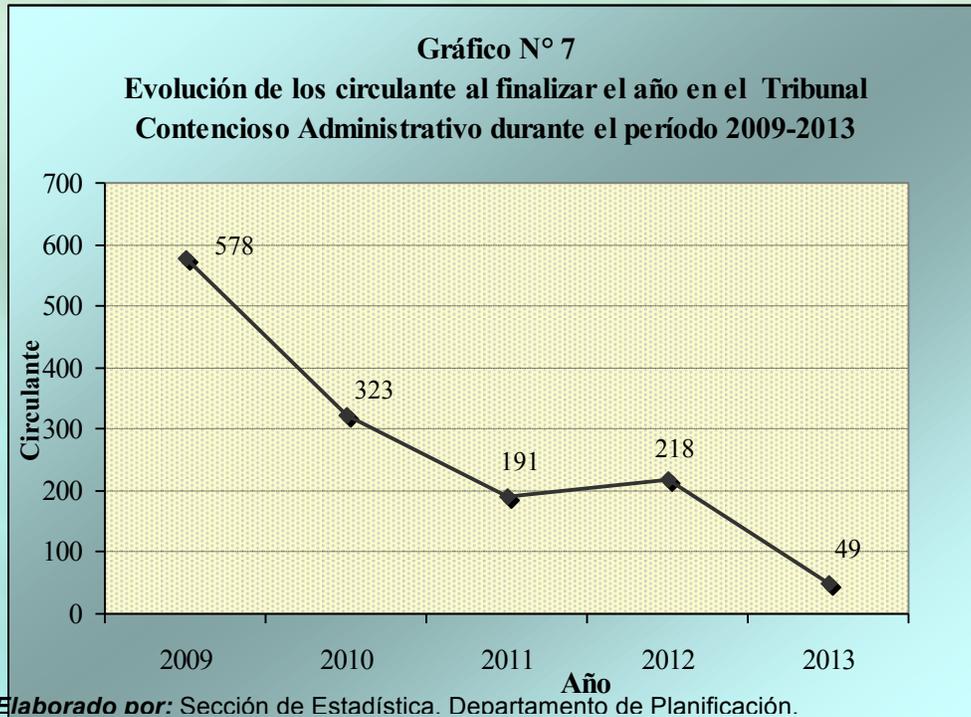
De manera gráfica se expone la distribución porcentual de los votos de fondo, siendo que en los últimos años las confirmatorias tiene un peso relativo superior al 50% y en el caso de las anulaciones el porcentaje ha estado en la mayoría de los años en alrededor del 17%.



#### IV. CIRCULANTE AL FINALIZAR EL AÑO

En el 2012 se revierte una tendencia decreciente iniciada desde el 2008 de los asuntos pendientes de trámite; pero en el 2013 nuevamente decrece, según se puede observar en el siguiente gráfico. Tal y como se indicó anteriormente, el resultado de tener una disminución en el circulante obedece a un mayor volumen de casos terminados respecto de los entrados.

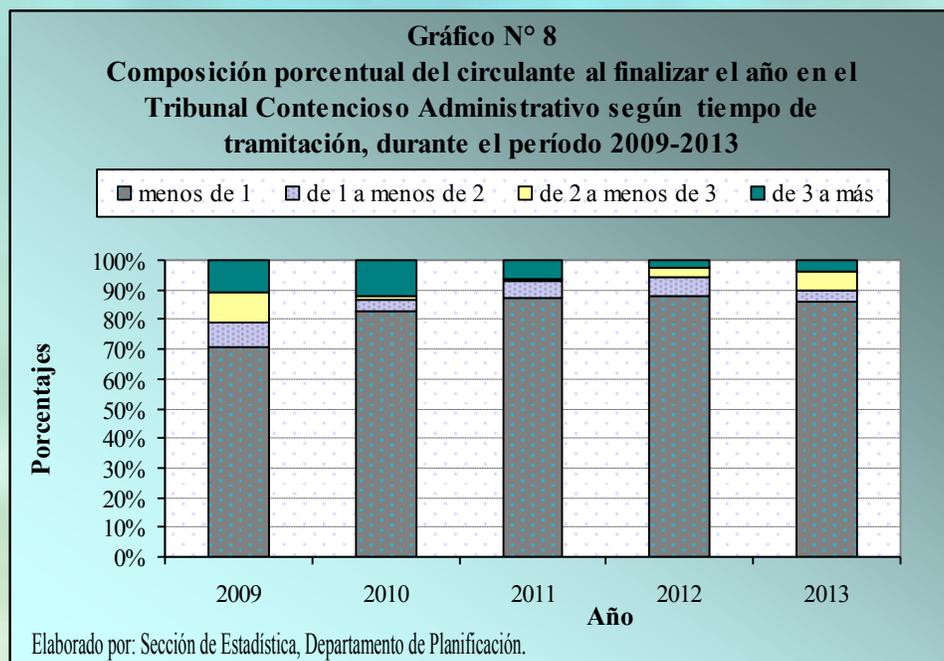
En el 2013, el circulante registrado es de 49 expedientes, lo que significa una baja de 77,5% en comparación con lo pendiente al final de 2012. En este sentido, se consultó al personal del Tribunal, ante lo cual manifiestan que en la Comisión de lo Contencioso establecieron acciones tendientes a disminuir el circulante, ello marcó un objetivo que da como resultado una baja significativa y un volumen manejable de los asuntos activos.



Al analizar el circulante (49 expedientes) de acuerdo con el tiempo que tienen de estar en trámite en este despacho se tiene que, 42 de ellos tienen menos de un año de estar activos, dos tienen de más de un año a menos de dos, tres tienen de dos años a menos de tres y por último dos tienen tres o más años, lo que indica que son pocos los expedientes de vieja data en espera de trámite y que si se mantiene al menos el nivel resolutivo, así como el volumen de ingreso la pendencia se reducirá de manera significativa:

Tiempo de Permanencia en Trámite	Circulante al finalizar				
	2009	2010	2011	2012	2013
<b>Absoluto</b>	<b>578</b>	<b>323</b>	<b>191</b>	<b>218</b>	<b>49</b>
Menos de 1 año	410	268	167	192	42
De 1 a menos de 2 años	47	12	11	14	2
De 2 a menos de 3 años	57	5	1	7	3
De 3 a más años	64	38	12	5	2
<b>Relativo</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
Menos de 1 año	70,9	83	87,4	88,1	85,7
De 1 a menos de 2 años	8,1	3,7	5,8	6,4	4,1
De 2 a menos de 3 años	9,9	1,5	0,5	3,2	6,1
De 3 a más años	11,1	11,8	6,3	2,3	4,1

De manera gráfica se puede observar que ha través de los años, la proporción más alta de expedientes en trámite recae en el rango de menos de un año; sin embargo, es importante señalar el hecho de que en el 2013 al tener una base pequeña (49) los valores relativos de los rangos mayores a un año parecen ser altos por los que no es recomendable su comparación.



De acuerdo con el año de entrada al despacho, en el siguiente recuadro se desglosan los asuntos que se encuentran en trámite, siendo que cinco de ellos se encuentran suspendidos, a saber: el del 2006 y 2007, dos del 2010 y el del 2012, esto según el listado del cuarto trimestre de 2013.

Fecha de Entrada	Circulante al 31/12/2013
2006	1
2007	1
2010	3
2011	1
2012	1
2013	42
<b>Total</b>	<b>49</b>

## V. DURACIÓN DE LOS VOTOS DE FONDO

Luego de tres disminuciones consecutivas, la duración promedio de los asuntos votados por el fondo revierte esta tendencia y se ubica en **cinco meses dos semanas**, sea un mes una semana más que lo registrado un año antes. Esta situación es entendible en vista de que se resolvieron asuntos de fondo con más de seis meses de espera en el despacho en comparación con lo realizado en el 2012, lo cual hace que la duración se incremente.

De acuerdo con el tipo de resolución dictada, las revocatorias son las que registran la mayor variación al presentar una diferencia en la duración promedio respecto del 2012 de **dos meses**, mientras que en las confirmatorias y anulaciones es de aproximadamente **un mes** y las modificatorias de **una semana**.

Resolución Dictada	Duración de los Votos de Fondo (M = Meses S = Semanas)									
	2009		2010		2011		2012		2013	
	M	S	M	S	M	S	M	S	M	S
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>2</b>
Confirmatorias	10	0	6	1	5	1	4	1	5	1
Revocatorias	9	3	6	2	5	1	4	1	6	1
Anulaciones	11	0	6	3	5	2	4	2	4	3
Modificatorias	10	0	6	2	9	0	3	3	4	0

Al examinar los votos de fondo según la duración, se determina que la proporción más alta (36,7%) es la de tres a menos de seis meses, seguida por el rango de menos de tres meses (24,3%). Respecto de los votos con duración igual o mayor a los seis meses, se tiene que en el 2012 se terminaron 61 y un año después 141, de ellos el 48,9% se confirma, el 37,6% se revoca, el 12,1% se anula y el 1,4% se modifica, todo ello cual sirve de complemento para establecer el por qué del incremento en la duración. Estos resultados pueden ser observados en el siguiente recuadro:

Duración	Duración de los Votos de Fondo				
	2009	2010	2011	2012	2013
<b>Absolutos</b>	<b>748</b>	<b>842</b>	<b>491</b>	<b>347</b>	<b>362</b>
Menos de 3 meses	69	264	81	95	88
De 3 a menos de 6 meses	222	271	239	191	133
De 6 a menos de 9 meses	157	106	115	48	83
De 9 a menos de 12 meses	121	97	24	8	44
De 12 meses o más	179	104	32	5	14
<b>Porcentajes</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
Menos de 3 meses	9,2	31,4	16,5	27,4	24,3
De 3 a menos de 6 meses	29,7	32,2	48,7	55,0	36,7
De 6 a menos de 9 meses	21	12,6	23,4	13,8	22,9
De 9 a menos de 12 meses	16,2	11,5	4,9	2,3	12,2
De 12 meses o más	23,9	12,3	6,5	1,4	3,9

Por su parte, la duración promedio en el 2013 de los asuntos en trámite en primera instancia adquieren firmeza a los **21 meses dos semanas**, registrándose un aumento significativo en comparación con lo logrado el año anterior (**cuatro meses una semana**), situación que se ve influenciada en esta oportunidad por los asuntos votados con sentencia cuya duración es de **64 meses una semana**.